



**Demandante:** WILHEM LUIS HODWALKER SOLANO.

**Demandado:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

**Radicado:** 08001-31-05-002-2013-00323-00

**Fecha:** mayo 26 del 2023

SEÑOR JUEZ: Informo a usted que el presente Proceso con Cumplimiento de sentencia, se encuentra pendiente para señalar las Agencias en Derecho del ejecutivo.  
Sírvasse Proveer,

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA  
SECRETARIA

Teniendo en cuenta que se libró mandamiento de pago de fecha 09 de junio del 2022, por valor de \$ 1.042.740.774,34 y las medidas cautelares por valor de \$ 1.110.518.924,67, realícese por secretaria la respectiva liquidación de costas que asciende a la suma de \$67.778.150,33 equivalente a 6.5% de la obligación, por conceptos de Agencia en derecho en atención a lo dispuesto por el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016 .

CUMPLASE,

SAMIR JOSE OÑATE ROJAS  
JUEZ

➤ LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO ORDINARIO

AGENCIAS EN DERECHO (Primera Instancia) del EJECUTIVO	\$ 67.778.150,33
ARANCEL JUDICIAL	\$.00.
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$.00.
AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$.00.

Se fija la presente liquidación de costas por el término de (1) día, y comienza a correr el traslado a las partes al día siguiente por el lapso de tres (3) días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del C.G.P.-

Barranquilla, Mayo 29 del 2023.

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA  
SECRETARIA

La presente Liquidación de costas después de haberse cumplido lo normado en el 110 del C.G.P., se desfija hoy MAYO 29 02, a las 04:00 P.M.

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA  
SECRETARIA